

DECRETO N° 2030

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287, de fecha 20.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 08.07.2016 que aprueba el Programa Actividad Municipal: "Fomentando al deporte II parte", Sub programa deportes, orden de pedido interno N° 15.686, de fecha 22.08.2016 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización de dos buses a Chillán, Pre obligación 863 de fecha 24.08.2016; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. **13.380.992-9**, por \$ **380.000.-** (valor total), "**BUSES PEHUEN LTDA.**" Rut. 76.164.250-2, por \$ 400.000.- (valor total) y "**GLADYS CORREA CEA**", Rut: 6.933.408-3, por \$ 500.000.- (valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. **13.380.992-9**, por \$ **380.000.-** (valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización de dos buses a Chillán, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización de dos buses a Chillán; al proveedor "**MARCO ARAVENA VALENZUELA**", Rut. **13.380.992-9**, por \$ **380.000.-** (valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno 15.686, de fecha 22.08.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/HCHN/GMA/LRC/imm.



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 30 AGO 2016 HORA 12:17
PROCEDENCIA J. ~ 20
FIRMA 7